I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

9

001495

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, - 3 SET. 2015

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de junio de 2015; el Certificado N°087/2015 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100/1648/2015; la Resolución Exenta N°003900, de fecha 14 de julio de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano; el Ordinario N°5697, de fecha 20 de mayo de 2015, del Director (s) de Pavimentación y O. Vales; y en el uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de junio de 2015.

Que, por resolución Exenta N°003900, de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanismo Metropolitano, se aprobó el **Convenio Programa de Pavimentos Participativos Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano,** para la ejecución de obras correspondientes al 24° llamado del programa Pavimentos Participativos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio **Programa de Pavimentos Participativos Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano**, de fecha 14 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, representado por su Director don Luis Alberto Pizarro Saldías, cédula de identidad [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. Conforme a lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, la Municipalidad de Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, quien acepta con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24° llamado del programa Pavimentos Participativos, de esta comuna, regido por el D.S. 114 (V y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N°1.820 (V y U) del año 2003 y sus modificaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001495

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	Prioridad	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	(A) APORTE VECINAL $ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL $ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e) + (f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) $	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) $ (f2)
CERRILLOS	1	DIAMELO	LA ARBOLEDA/LAS FLORES	366,0	0,0	16.795.764	11.757.035	0	5.038.729	5.038.729	123.000	503.873
	1,1	DIAMELO	LA ARBOLEDA/LAS FLORES	366,0	0,0	16.795.764						
	2	ALELI	LA ARBOLEDA/SANTA CORINA	528,0	0,0	24.217.512	16.952.258	0	7.265.254	7.265.254	165.000	726.525
	2,1	ALELI	LA ARBOLEDA/SANTA CORINA	528,0	0,0	24.217.512						
	3	DOMINICA	ARMONIA/GUYANA	345,0	0,0	15.831.130	11.081.791	0	4.749.339	4.749.339	115.000	474.934
	3,1	DOMINICA	ARMONIA/GUYANA	345,0	0,0	15.831.130						
	4	BERILIO	LOS ALQUIMISTAS/LOS METALES	405,0	0,0	18.580.370	13.006.259	0	5.574.111	5.574.111	131.000	557.411
	4,1	BERILIO	LOS ALQUIMISTAS/LOS METALES	405,0	0,0	18.580.370						
	5	ARMANDO CARRERA	PABLO SUAREZ/FIN DE PASAJE	175,0	0,0	8.035.950	5.625.165	0	2.410.785	2.410.785	64.000	241.079
	5,1	ARMANDO CARRERA	PABLO SUAREZ/FIN DE PASAJE	175,0	0,0	8.035.950						
	6	HIDROGENO	LOS ALQUIMISTAS/LOS METALES	240,0	0,0	11.021.960	7.715.372	0	3.306.588	3.306.588	89.000	330.659
	6,1	HIDROGENO	LOS ALQUIMISTAS/LOS METALES	240,0	0,0	11.021.960						
TOTALES				**2.059,0**	**0,0**	**94.482.686**	**66.137.880**	**0,0**	**28.344.806**	**28.344.806**	**687.000**	**2.834.481**

1.2. Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$94.482.686.-,** gasto que será financiado de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de **$66.137.880.-,** gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30261823-0.
b) Con un aporte municipal de **$28.344.806.-,** gasto que será imputado al ITEM Municipal 215-33-03-001-001.
c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **$2.834.481.-,** incluido dentro del aporte municipal.
d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

1.3. La municipalidad esta obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **$28.344.806.-,** en una cuota, el día 30 de junio de 2015.

1.4. Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye para efectuar los pagos pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001495

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

1.5. El convenio deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2. El convenio que por esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Obras Municipales
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°087/2015

Cerrillos, 19 de junio de 2015

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 18 de junio 2015, se **aprobó por unanimidad, la suscripción del Convenio "Programa Pavimentos Participativos" del 24° Llamado, celebrado con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, que demandará una inversión de $94.482.686, de los cuales $28.344.806.- serán aportados por esta municipalidad.**

Se deja constancia que no se encontraba presente en la sesión la señorita concejala doña Orfilia Castro Tobar.

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014 para elaborar el decreto alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

REF.: Aprueba Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2015, Municipalidad de Cerrillos.

Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 41

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDÍA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 20.07.15
Nº Ingreso: 3545
Hora

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

003900 14.07.2015

VISTOS:

a) El Oficio Nº 423 de fecha 11 de mayo de 2015 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales

b) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 14 JUL 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerrillos, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2015, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 14 JUL 2015 *comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad Nº10.630.169-7, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don ARTURO AGUIRRE GACITÚA*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Aprueba Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2015, Municipalidad de Cerrillos.

chileno, casado, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don ARTURO AGUIRRE GACITÚA, en representación de la Municipalidad de Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.*

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	Prioridad	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	(A) APORTE VECINAL $ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL $ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) $	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) $ (f2)
CERRILLOS	1	DIAMELO	LA ARBOLEDA / LAS FLORES	366,0	0,0	16.795.764	11.757.035	0	5.038.729	5.038.729	123.000	503.873
	1,1	DIAMELO	LA ARBOLEDA / LAS FLORES	366,0	0,0	16.795.764						
	2	ALELI	LA ARBOLEDA / SANTA CORINA	528,0	0,0	24.217.512	16.952.258	0	7.265.254	7.265.254	165.000	726.525
	2,1	ALELI	LA ARBOLEDA / SANTA CORINA	528,0	0,0	24.217.512						
	3	DOMINICA	ARMONIA / GUYANA	345,0	0,0	15.831.130	11.081.791	0	4.749.339	4.749.339	115.000	474.934
	3,1	DOMINICA	ARMONIA / GUYANA	345,0	0,0	15.831.130						
	4	BERILIO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	405,0	0,0	18.580.370	13.006.259	0	5.574.111	5.574.111	131.000	557.411
	4,1	BERILIO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	405,0	0,0	18.580.370						
	5	ARMAN	PABLO	175,0	0,0	8.035.950	5.625.165	0	2.410.785	2.410.785	64.000	241.079

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Página 2 de 4
NURYS RAMIREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Aprueba Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2015, Municipalidad de Cerrillos.

		DO CARRERA	SUAREZ / FIN DE PASAJE									
	5,1	ARMANDO CARRERA	PABLO SUAREZ / FIN DE PASAJE	175,0	0,0	8.035.950						
	6	HIDROGENO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	240,0	0,0	11.021.960	7.715.372	0	3.306.588	3.306.588	89.000	330.659
	6,1	HIDROGENO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	240,0	0,0	11.021.960						
TOTALES				2.059,0	0,0	94.482.686	66.137.880	0,0	28.344.806	28.344.806	687.000	2.834.481

SEGUNDO: *Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de $94.482.686.- gasto que será financiado de la siguiente forma:*
a) Con un aporte del sector vivienda de $66.137.880.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30261823-0.
b) Con un aporte municipal de $28.344.806.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215-33-03-001-001.
c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de $2.834.481.-, incluido dentro del aporte municipal.
d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: *La Municipalidad de Cerrillos se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a $28.344.806.-, en una cuota, el día 30 de junio de 2015.*

CUARTO: *Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.*

QUINTO: *El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Aprueba Convenio Programa de Pavimentos Participativos 2015, Municipalidad de Cerrillos.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

AVS / UMT / ADA / RUP / CSE
TRANSCRIPCION:
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Subdirección De Pavimentación Y Obras Viales
- Subdirección De Administración Y Finanzas
- Depto. Programación Física Y Control
- Depto. De Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Sección Control Egresos
- Oficina Contraloría MINVU – SERVIU
- Sección Análisis Y Control Contable
- Sección Contratos
- Sección Secretaria General Ministro De Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes Y Archivo.
- Municipalidad de Cerrillos
- Piloto Lazo Nº 120
- Cerrillos.

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

15 ENE 2015

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Santiago, 14 JUL 2015 comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad Nº10.630.169-7, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula de identidad Nº 6.062.144-6, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** en representación de la Municipalidad de Cerrillos, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	Prioridad	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	(A) APORTE VECINAL $ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL $ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) $	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) $ (f2)
CERRILLOS	1	DIAMELO	LA ARBOLEDA / LAS FLORES	366,0	0,0	16.795.764	11.757.035	0	5.038.729	5.038.729	123.000	503.873
	1,1	DIAMELO	LA ARBOLEDA / LAS FLORES	366,0	0,0	16.795.764						
	2	ALELI	LA ARBOLEDA / SANTA CORINA	528,0	0,0	24.217.512	16.952.258	0	7.265.254	7.265.254	165.000	726.525
	2,1	ALELI	LA ARBOLEDA / SANTA CORINA	528,0	0,0	24.217.512						
	3	DOMINICA	ARMONIA / GUYANA	345,0	0,0	15.831.130	11.081.791	0	4.749.339	4.749.339	115.000	474.934

003900 14.07.2015

	3,1	DOMINICA	ARMONIA / GUYANA	345,0	0,0	15.831.130						
	4	BERILIO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	405,0	0,0	18.580.370	13.006.259	0	5.574.111	5.574.111	131.000	557.411
	4,1	BERILIO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	405,0	0,0	18.580.370						
	5	ARMANDO CARRERA	PABLO SUAREZ / FIN DE PASAJE	175,0	0,0	8.035.950	5.625.165	0	2.410.785	2.410.785	64.000	241.079
	5,1	ARMANDO CARRERA	PABLO SUAREZ / FIN DE PASAJE	175,0	0,0	8.035.950						
	6	HIDROGENO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	240,0	0,0	11.021.960	7.715.372	0	3.306.588	3.306.588	89.000	330.659
	6,1	HIDROGENO	LOS ALQUIMISTAS / LOS METALES	240,0	0,0	11.021.960						
TOTALES				**2.059,0**	**0,0**	**94.482.686**	**66.137.880**	**0,0**	**28.344.806**	**28.344.806**	**687.000**	**2.834.481**

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$94.482.686.-** gasto que será financiado de la siguiente forma:

a) Con un aporte del sector vivienda de **$66.137.880.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30261823-0.

b) Con un aporte municipal de **$28.344.806.-**, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215-33-03-001-001.

c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **$2.834.481.-**, incluido dentro del aporte municipal.

d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de Cerrillos se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **$28.344.806.-**, en una cuota, el día 30 de junio de 2015.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

AUS. VMT. ADA. RUP. CSE.